

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de Registro o Renovación de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), con número de **Bitácora: 13/UO-0293/07/17 y número de oficio: 133.02.04.089.2017.**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones, teléfono y correo electrónico de particulares, Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones y OCR de la credencial de elector.; **páginas que la conforman:** Página 1,3 y 5.

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del Responsable: Lic. Alberto Meléndez Apodaca

VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 11 de enero de 2018; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 11/2018.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'A' shape with a loop at the bottom, followed by a vertical line and a small flourish.

173148

**REGISTRO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA
UNIDAD DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN
DE LA VIDA SILVESTRE (UMA)**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 BIS fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2 Fracción XXX, 38, 39, 40, Fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 9 fracción XI, 39, 40 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre; 30, 31, 32, 35 y 40 de su Reglamento; en la NOM-059-SEMARNAT-2010; al dictamen jurídico favorable con oficio 133.01.01/UJ279/2017 de fecha 14 de septiembre 2017, y a la aprobación del plan de manejo a través del oficio 133.02.04.090.2017 de fecha 05 de octubre del 2017, y en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos, esta Delegación Federal otorga el registro a la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, con vigencia indefinida, a partir del 05 de octubre de 2017, bajo las siguientes características y condiciones:

Nombre de la UMA: "EJIDO PUEBLO NUEVO".**Coordenadas UTM: Anexo****Clave de registro: SEMARNAT-UMA-EX-0137-HGO/2017****Superficie: 344.550 Ha****Tenencia: Tierra de Uso Común****Tipo de propiedad: Ejidal****Finalidad de la UMA: Aprovechamiento extractivo.**

El presente registro se otorga para el aprovechamiento extractivo de la especie *Litsea glaucescens* (laurel), misma que se encuentra listada en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, categoría en peligro de extinción (P) de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DISTRIBUCIÓN	CATEGORÍA
Laurel	<i>Litsea glaucescens</i>	No endémica	P

RECIBIDO
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recurso Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Número de oficio: 133.02.04.089.2017

Bitácora: 13/UO-0293/07/17

Pachuca de Soto, Hidalgo. Octubre 05 de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

173148

Previo a cualquier aprovechamiento de partes y sus derivados que se pretenda realizar en la UMA, deberá de contar con la tasa de aprovechamiento aprobada por esta Secretaría, conforme a lo establecido en los artículos 40, 82, 83, 84 y 87 y cuarto transitorio de la Ley General de Vida Silvestre, 91 y 93 de su Reglamento, para lo cual deberá de presentar inventarios y la solicitud respectiva.

Así mismo, le informo que solo podrán comercializar las hojas y ramas de *Litsea glaucescens* (laurel) reproducidos en el predio ejidal, acreditando la legal procedencia.

ESTE REGISTRO QUEDA SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DE OPERACIÓN ANEXAS, CUALQUIER VIOLACIÓN O INCUMPLIMIENTO DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA PROCEDER A LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

ANEXO 1. Cláusulas de operación

ANEXO 2. Polígono de localización

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA

C.c.p.- Lic. José Luis Pedro Funes Izaguirre.- Director General de Vida Silvestre.- México D.F.
Biol. Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@samarnat.gob.mx
C.P. Emilse Miranda Munive.- Delegada de la PROFEPA en el Estado.- Presente
Ing. Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx
Ing. Francisco Godínez Molina.- Responsable Técnico.- Presente

AMA/AVP/EGA/BBH
13/Uo-0293/07/17
13D3G-00956/1709



173148

ANEXO 1

CLÁUSULAS DE OPERACIÓN

PRIMERA. La operación de la UMA debe ajustarse al plan de manejo aprobado mediante oficio 133.02.04.090.2017 de fecha 05 de octubre de 2017.

SEGUNDA. El aprovechamiento de hojas y ramas de *Litsea glaucescens* (laurel) dentro de la UMA quedará sujeto a la aprobación de la tasa de aprovechamiento, en función de los resultados de los inventarios y la demostración de que éste no tendrá efectos negativos sobre las poblaciones y no modificará el ciclo de vida de las plantas.

En el aprovechamiento de laurel, no debe existir manipulación que dañen permanentemente a las plantas, asegurando su regeneración natural, así como su protección.

TERCERA. Este registro es personal e intransferible y se otorga a los integrantes del Comisariado Ejidal, a través del [REDACTED], representante de la UMA denominada "EJIDO PUEBLO NUEVO" a desarrollarse en tierras de uso común del ejido Pueblo Nuevo, Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo, en una superficie de 344.550 Ha.

CUARTA. Los integrantes del Comisariado Ejidal y el [REDACTED] representante de la UMA, son responsables de los efectos negativos que esta pudiera tener para la conservación de la vida silvestre y su hábitat.

QUINTA. Éste registro se otorga sin perjuicio de las disposiciones aplicables que competan a otras autoridades federales, estatales y municipales.

SEXTA. Previo a la realización de las actividades consideradas en el plan de manejo, deberá colocar en el predio al menos 3 letreros alusivos al aprovechamiento de la especie *Litsea glaucescens* (laurel) bajo el esquema de predio registrado como UMA denominada "EJIDO PUEBLO NUEVO".

SÉPTIMA. El presente registro se otorga con vigencia indefinida, considerando una superficie de 344.550 Ha, para el aprovechamiento extractivo de la especie *Litsea glaucescens* (laurel).

OCTAVA.- Deberá de entregar ante esta Secretaría un informe anual de actividades de la UMA "EJIDO PUEBLO NUEVO", durante los meses de abril a junio de cada año.

NOVENA.- El responsable técnico de la UMA "EJIDO PUEBLO NUEVO", será el [REDACTED] con registro SGPA/DGVS/04028/16 de fecha 28 de abril del 2016.

SEMARNAT

SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recurso Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Número de oficio: 133.02.04.089.2017

Bitácora: 13/UO-0293/07/17

Pachuca de Soto, Hidalgo. Octubre 05 de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

173148

ANEXO 2

UBICACIONES DE LA SUPERFICIE UMA "EJIDO PUEBLO NUEVO" CON COORDENADAS UTM WGS84

VÉRTICE	X	Y
1	531508	2233034
2	533645	2232691
3	532857	2231962
4	532762	2231925
5	532728	2231959
6	532532	2231950
7	532509	2231964
8	532472	2231936
9	532428	2231948
10	532402	2231939
11	532377	2231895
12	532326	2231860
13	532372	2231013
14	532229	2231106
15	531973	2231214
16	531698	2230981
17	531805	2230918
18	531723	2230839
19	531625	2230794
20	531604	2230761
21	531463	2230851
22	531216	2230921
23	530736	2231163
24	530736	2231380
25	531041	2231923
26	531355	2232348

VÉRTICE	X	Y
1	533662	2232755
2	535516	2232730
3	535476	2232312
4	535483	2232300
5	535469	2232233
6	535469	2232153
7	535446	2232040
8	535465	2231790
9	535414	2231580
10	535130	2231495
11	534611	2231543
12	534475	2232296
13	534004	2232427

Superficie total

344.55 has.

SEMARNAT



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Número de oficio: 133.02.04.090.2017
Bitácora: 13/UO-0293/09/17

173147

Pachuca de Soto, Hidalgo. Octubre 05 de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 BIS fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 79 al 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 39, 40, 85 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS); 30, 31, 32, 35, 38 y 40 de su Reglamento; 2 fracción XXX, 38, 39, 40, fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, NOM-059-SEMARNAT-2010, y en atención a su plan de manejo, con el cual justifica el establecimiento y la operación de una Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) denominada **"EJIDO PUEBLO NUEVO"**, ubicada en tierras de uso común del Ejido Pueblo Nuevo, Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo, a desarrollarse bajo las siguientes características:

Predio:	Tierras de uso común Ejido Pueblo Nuevo.
Registro Público:	Folio Agrario de Tierra Matriz Número 13TM00000938, de fecha 21 de agosto de 1924.
Fecha de registro:	No. 100 de fecha 08 de agosto de 2006.
Titular:	[REDACTED] -Representante de la UMA
Superficie bajo manejo:	344-550 Ha

Por lo anterior y en virtud de haber cumplido con todos los requisitos establecidos, le comunico que derivado del análisis y evaluación de dicho plan de manejo, éste ha sido **aprobado** para la especie: *Litsea glaucescens* (laurel), siendo responsable técnico el [REDACTED] por lo que deberá entregar un informe anual de actividades de la UMA "EJIDO PUEBLO NUEVO", a esta Secretaría, durante los meses de abril a junio de cada año.

Así mismo, le informo que para realizar cualquier tipo de aprovechamiento de ejemplares de

Bivd. Everardo Márquez 612, Col. de los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hidalgo, México.

Tel.: (771) 7179404-06-23-25. www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT
DELEGACION HIDALGO

24 OCT 2017

RECIBIDO
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Número de oficio: 133.02.04.090.2017

Bitácora: 13/Uo-0293/09/17

173147

Pachuca de Soto, Hidalgo. Octubre 05 de 2017

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos”

la especie de laurel que se distribuye de forma natural en la UMA, deberá solicitarlo a esta Secretaría, especificando nombre, inventario de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 51, 84 y 87 de la LGVS y 12 y 13 de su Reglamento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA

C.c.p.- Lic. José Luis Pedro Funes Izaguirre.- Director General de Vida Silvestre.- Ciudad de México
Biol. Pablo Brauer Robleda.- Director General de Gestión y Supervisión de Delegaciones Federales.-
pablo.brauer@semarnat.gob.mx
C.P. Emilse Miranda Munive.- Delegada de la PROFEPA en el Estado.- Presente
Ing. Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx
[REDACTED] - Responsable Técnico.- Presente

AMA/AVP/EGA